



Lanús, 09 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.073.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-199/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación y establece asimismo casos excepcionales en los que se podrá contratar directamente;

Que, el inciso d) del artículo mencionado, dispone que podrá contratarse directamente cuando “su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 primer párrafo”;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-199/2021, referente a la Obra: “REMODELACIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN EN LA AVENIDA 25 DE MAYO Y BALBÍN”;

Que, se presentan las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, y COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA;

Que, ambas ofertas cumplen por lo requerido por Pliegos y se ajustan técnicamente a lo requerido;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su informe técnico al respecto;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique la mencionada contratación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71254264-7 - Proveedor Municipal N° 5564, por la suma de \$ 1.680.255,65 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), por ser la oferta más económica y que resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 132, inciso d), de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, C.U.I.T. Nº 30-71254264-7, Proveedor Municipal Nº 5564, con domicilio en la calle José Hernández Nº 1.196, de la localidad de Llavallol, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la obra: "REMODELACIÓN DE VEREDAS DE HORMIGÓN EN LA AVENIDA 25 DE MAYO Y BALBÍN", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido Nº 3-207-199/21, por la suma total de \$ 1.680.255,65 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), de conformidad a lo establecido en el artículo 132, inciso d) y artículo 133, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.2.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.08.09
10:46:47 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.09 11:38:38
-03'00'

GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.09
15:09:01 -03'00'